CIRCULAR N° 487

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo

SANTIAGO, marzo 1º de 1985.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extran<u>je</u> ras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley 1.757, de 1978, relaciona das con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe can celar por el mes de marzo del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de marzo de 1985.

\$ 1.470.047.-

Pago de gastos asistenciales al Hospital Base de Osorno, por servicios prestados al voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Osorno, señor Juan Contreras Díaz.

13.218.-

1.483.265.-

A deducir por fallecimiento de pensionada y otros.

54.070.-

\$ 1.429.195.-

•/

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las entidades aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles contados desde la recepción de esta circular. Este plazo, para las instituciones aseguradoras de provincia, será controlado mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPANIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	\$ 55.200
ALLIANZ	12.680
AMERICANA	1.170
ASEGURADORA DE MAGALLANES	4.600
AUSTRAL	14.810
CIGNA	48.170
CONDOR	15.500
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	66.810
CONTINENTAL	11.270
COPSEGUROS	660
CRUZ DEL SUR	118.080
CHILENA CONSOLIDADA	117.010
ESPANOLA	2.130
FENIX CHILENA	14.190
INTERAMERICANA	4.510
ITALIA	13.580
PEDRO DE VALDIVIA	3.740
PREVISION	26.330
REAL CHILENA	17.890
RENTA NACIONAL	3.430
REPUBLICA	42.120
SANTIAGO	27.430
UNION ESPANOLA	13.120
AGENCIA EXTRANJERA	
HOME INSURANCE	81.550

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 443.570
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	86.540
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	156.925
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	26.180
TOTAL CIRCULAR	\$ 1.429.195

Las sumas correspondientes a la presente circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO AL VARADO EL ISSETCHE SUPERINTENDENTE

La circular N° 486 fue enviada a todos los corredores de bolsa y agentes de valores.